



ACUERDO No. CSJRIA22-97  
18 de abril de 2022

*“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 06 de abril de 2022, con ponencia del Magistrado **Jaime Robledo Toro** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 63 del 05 de abril de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-935 el 05 de abril del año en curso, la Juez Primera Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal, Doctora Natalia Palacio Castaño, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que la Secretaria adscrita al Despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el **18 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022**, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que la citada servidora es quien tiene a su cargo el trámite de los procesos penales, además de las funciones administrativas inherentes a la secretaria del Juzgado y que por la composición de empleados del Despacho, esto es, Jueza, secretaria, escribiente y citador, incrementaría ostensiblemente la carga laboral para quien deba asumir en este caso las funciones de la empleada que sale de vacaciones; en tal sentido, se concentraría la carga de acompañamiento a audiencias y todo lo que de ello derive, funciones secretariales y trámite de acciones de tutela en un solo empleado.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 06 de abril de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el **18 de abril al 09 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**, sin lugar a compensación.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al **Juzgado Primero Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal** por el periodo comprendido entre el **18 de abril al 09 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive**, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Juez Primera Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

**ARTICULO TERCERO:** Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los 18 días del mes de abril de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta.

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado.

MP: JRT  
Elaboró: JRT/CAL  
Revisó: BEAV